



Reglamento para Actividades Deportivas

Departamento de Actividades Extraescolares Tecnológico Nacional de México, Instituto Tecnológico de Ciudad Valles

1.1. El presente reglamento tiene como objetivo normar la participación, el comportamiento y el adecuado desarrollo de las actividades deportivas organizadas por el Departamento de Actividades Extraescolares del Instituto Tecnológico de Ciudad Valles.

1.2. Se consideran actividades deportivas todas aquellas disciplinas físicas que fomenten el trabajo en equipo, la salud, la disciplina, el esfuerzo y la sana competencia, tales como: atletismo, ajedrez, fútbol, voleibol de sala, voleibol de playa, básquetbol, softbol, beisbol, entre otras.

1.3. La participación en estas actividades forma parte de la formación integral de los estudiantes. Las actividades deportivas serán consideradas válidas para la asignación de créditos complementarios, siempre y cuando él o la estudiante cumpla con los requisitos de participación establecidos en este reglamento.

2. Lineamientos de Participación

2.1. Podrán inscribirse estudiantes activos del Instituto que no presenten sanciones académicas o disciplinarias vigentes.

2.2. La inscripción a una disciplina deportiva implica el compromiso de asistir puntualmente a entrenamientos, encuentros y eventos organizados.

2.3. Las actividades tendrán una duración mínima de 1 hora y una máxima de 4 horas por día, dependiendo del deporte y de la planificación del entrenador o responsable.





2.4. Cada disciplina contará con un(a) entrenador(a) o responsable, quien llevará el control de asistencia, desempeño y conducta.

2.5. El estudiante deberá registrar su asistencia conforme al mecanismo oficial establecido por el Departamento.

2.6. Para acreditar la actividad y recibir el valor complementario correspondiente, se deberá cumplir con al menos el 80% de asistencia y con las indicaciones de participación establecidas por el entrenador(a).

3. Normas de Conducta

3.1. Se espera que todos los participantes mantengan una actitud de respeto, cooperación, responsabilidad y disciplina durante los entrenamientos y competencias.

3.2. No se permitirá el uso de lenguaje ofensivo, gestos inapropiados, actitudes antideportivas ni violencia física o verbal.

3.3. Está estrictamente prohibido el consumo o ingreso bajo el influjo de sustancias tóxicas, bebidas alcohólicas o estupefacientes.

3.4. Cualquier incidente o inconformidad deberá informarse al responsable de la actividad o al personal del Departamento de Actividades Extraescolares.

4. Duración y Desarrollo de Actividades

4.1. Cada actividad contará con una calendarización establecida al inicio del semestre, indicando días, horarios y lugares.

4.2. Las sesiones podrán desarrollarse de forma diaria o semanal, según el deporte y los objetivos establecidos.

4.3. En caso de eventos deportivos extraordinarios (torneos, exhibiciones, etc.), se notificará con la debida anticipación. La participación en dichos eventos podrá contar como parte del





cumplimiento de las horas requeridas para el crédito complementario.

5. Uso de Materiales e Instalaciones

5.1. El uso del material deportivo y de las instalaciones debe realizarse con responsabilidad.

5.2. Cualquier daño, pérdida o mal uso del material será responsabilidad directa del participante, quien deberá reponer o cubrir el costo correspondiente.

5.3. Es obligatorio dejar limpio y en orden el espacio utilizado al finalizar cada sesión.

6. Faltas y Sanciones

6.1. El incumplimiento de este reglamento conllevará sanciones proporcionales a la falta cometida y podrá implicar la pérdida del derecho a acreditar la actividad deportiva.

Faltas leves:

- Inasistencia reiterada sin justificación.
- Descuido en el uso del material.
- Falta de compromiso o participación mínima.

Consecuencia: El responsable podrá negar el crédito complementario.

Faltas graves:

- Conductas antideportivas, agresión física o verbal.
- Daños intencionales al material o instalaciones.
- Ingreso bajo los efectos de sustancias prohibidas.

Consecuencia: Suspensión inmediata de la actividad y pérdida definitiva del crédito complementario.





7. Disposiciones Finales

7.1. El Departamento de Actividades Extraescolares se reserva el derecho de modificar este reglamento cuando lo considere pertinente, notificando oportunamente a la comunidad estudiantil.

7.2. Cualquier situación no prevista será resuelta por el jefe (a) de la oficina de promoción deportiva o el/la Jefe(a) del Departamento de Actividades Extraescolares.

7.3. La inscripción y participación en cualquier actividad deportiva implica la aceptación total de este reglamento, así como el compromiso de cumplir con los requisitos necesarios para la obtención de créditos complementarios.

